



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°018-2024-MPCH

Chincheros, 21 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°04-2024-CM-MPCH de la fecha;

### VISTO:

El Dictamen N°002-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, opinión legal N°035-2024-GAJ-MPCH, informe N°032-2024-MPCH-GPP/RACH, informe N°068-2024-MAM-E-GDSH/MPCH, oficio N°012-2024-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG, respecto a la aprobación de celebración y autorización de suscripción de los Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"- 2024 - 10, 09, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa,

Página 1 | 4

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/





# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio N°012-2024-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG, con registro de mesa de partes N°160 de fecha 09 de enero de 2024, la directora ejecutiva de la DISA "Virgen de Cocharcas", solicita la suscripción de convenios entre su representada y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la contratación de personal de salud de los NUSACOS de San Lorenzo de Cayara y Llimpe, con la finalidad de que las poblaciones más alejadas puedan acceder a los servicios de salud básicos;

Que, mediante informe N°068-2024-MAM-E-GDSH/MPCH, con registro de gerencia municipal N°477 de fecha 31 de enero de 2024, el gerente de desarrollo social y humano (e), solicita la aprobación de los Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"- 2024 - 10, 09, para la contratación de personal de salud (Técnico en enfermería) para los Núcleos de Salud Comunal (NUSACOs) de los centros poblados de San Lorenzo de Cayara y Llimpe, por 04 meses (marzo a junio de 2024), por el monto de S/18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

| Ítem                    | concepto                                                                       | unidad | cantidad | Tiempo (meses) | Precio unitario | Sub total |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|-----------------|-----------|
| 1                       | Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO San Lorenzo de Cayara | Mes    | 01       | 04             | 1,500.00        | 6,000.00  |
| 1.1                     | Personal                                                                       |        |          |                |                 |           |
| 2                       | Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO de Llimpe             | Mes    | 01       | 04             | 1,500.00        | 6,000.00  |
| 2.1                     | Personal                                                                       |        |          |                |                 |           |
| Presupuesto total en S/ |                                                                                |        |          |                |                 | 12,000.00 |

Que, mediante informe N°032-2024-MPCH/GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°641 de fecha 06 de febrero de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto (e), emite disponibilidad presupuestal (FTE FTO: Recursos Determinados, Genérica: 23, Monto: S/12,000.00) para dar cumplimiento por cuatro meses a los convenios líneas arriba detallado;

Que, mediante opinión legal N°035-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°754 y proveído de fecha 09 de febrero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso y en atención a la disponibilidad presupuestal, es procedente la aprobación y suscripción del convenio propuesto para el apoyo con la contratación de personal de la salud para el Núcleo de Salud Comunal (NUSACO) de San Lorenzo de Cayara, el Núcleo de Salud Comunal (NUSACO) Llimpe, del distrito y provincia de Chincheros, siendo necesario poner de conocimiento al pleno del concejo municipal, y dentro de sus atribuciones legales aprueben y autoricen la firma del convenio; Segundo: Se recomienda elevar la propuesta de convenio al pleno del concejo municipal para su deliberación y/o aprobación (...)"

Que, mediante Dictamen N°002-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, de fecha 09 de febrero de 2024, la Comisión de proyectos de





# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de los convenios antes descritos, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la celebración de los **Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"– 2024 – 10, 09**, los cuales constan de doce (12) cláusulas cada una, cuya vigencia será por cuatro (04) meses (marzo a junio de 2024), a partir de la suscripción de la misma, conforme al siguiente detalle:

### **Compromisos de la Municipalidad:**

- La Municipalidad, se compromete a la previsión y asignación presupuestal mensuales para el pago de sus honorarios del personal contratado desde el mes de marzo a junio del año 2024 (Núcleo de Salud Comunal del Centro Poblado de San Lorenzo de Cayara y Llimpe).
- La Municipalidad, se compromete en contratar un personal técnico en enfermería y pagar sus honorarios de su remuneración mensual desde el mes de marzo a junio del año 2024, para que dicho personal realice labores asistenciales de salud para el Núcleo de Salud Comunal (NUSACO) del Centro Poblado de San Lorenzo de Cayara y Llimpe.
- La Municipalidad, se compromete a apoyar a las autoridades de los centros poblados de San Lorenzo de Cayara y San Miguel de Llimpe en los trámites administrativos de lograr el nivel de Puesto de Salud.
- La Municipalidad designa al Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros para realizar los trámites necesarios en cuanto al pago del Personal de los NUSACOS de San Lorenzo de Cayara y Llimpe.

### **Compromisos de la DISA:**

- La DISA se compromete a brindar apoyo técnico y capacitación al personal contratado en coordinación con la Municipalidad.
- La DISA se compromete a través del NUSACO del centro poblado de San Lorenzo de Cayara y Llimpe, a reportar a la Municipalidad cada mes el informe de actividades y atención brindada por el personal de salud contratado por la Municipalidad.
- La DISA se compromete en dar celeridad al apoyo y acompañar de manera técnica a las autoridades de los Centros Poblados para que los NUSACOS logren el nivel de Puesto de Salud.
- La DISA se compromete a brindar apoyo con un profesional Psicólogo, para los casos que requiera la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al alcalde de esta Entidad la suscripción de los Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2024-10, 09.

- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2024-10, cuyo objeto es establecer medidas de cooperación interinstitucional para el apoyo en la contratación de personal de salud para el Núcleo de Salud Comunal (NUSACO) del centro poblado de **San Lorenzo de Cayara** del distrito y provincia de Chincheros.





# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2024-09, cuyo objeto es establecer medidas de cooperación interinstitucional para el apoyo en la contratación de personal de salud para el Núcleo de Salud Comunal (NUSACO) del centro poblado de **Llimpe** del distrito y provincia de Chincheros.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de desarrollo social y humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento a los convenios detallados en el primer y segundo artículo del presente acuerdo de concejo debiendo gestionar las acciones administrativas que fueran necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de desarrollo social y humano, DISA "Virgen de Cocharcas", para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| 1. DISTRIBUCIÓN:              |    |
| 2. GERENCIA MUNICIPAL         | 01 |
| 3. D.S.H.                     | 01 |
| 4. ALCALDÍA                   | 01 |
| 5. DISA "VIRGEN DE COCHARCAS" | 01 |
| 6. IMAGEN                     | 01 |
| 7. CI                         | 01 |
| 8. G/ARCHIVO                  | 01 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE